

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 9.448/2013

Instruido el correspondiente expediente administrativo iniciado para proceder a efectuar las bajas de oficio por inscripción indebida al haberse comprobado que no residen en este Municipio y, previo dictamen favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, esta Alcaldía ha dictado Resolución disponiendo se proceda a efectuar en el Padrón Municipal de Habitantes las bajas por inclusión indebida de aquellas personas cuya relación fue publicada en los siguientes Boletines Oficiales de la Provincia:

Boletín	Fecha	Anuncio
160	22/08/2013	6.924/2013
142	26/07/2013	6.270/2013 5.010/2013
118	24/06/2013	5.011/2013 5.012/2013 4.437/2013
106	06/06/2013	4.438/2013 4.439/2013
90	14/05/2013	3.753/2013 3.754/2013

Lucena, a 10 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.